

## ACUERDO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA

Reunidos en la Escuela Infantil La Purísima de Benissa, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ por una parte D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de voluntario/a y con DNI nº \_\_\_\_\_ y por otra D./D<sup>a</sup> Natividad Risueño Bañuls en calidad de Directora del Centro, ACUERDAN:

**1º)** Que se ha tenido en cuenta para aceptar la colaboración, la conciencia de responsabilidad sin que exista interés personal o ánimo de lucro por parte del voluntario/a. Por tanto, su colaboración es altruista, y con el deseo de contribuir a una Educación de Calidad en Igualdad.

**2º)** La colaboración del/la voluntario/a la llevará a cabo dentro del aula y se centrará en la atención a los grupos interactivos que se le asignen y diseñados previamente por el profesorado.

**3º)** La labor del/la voluntario/a en el aula se ajustará a las indicaciones del profesorado correspondiente en cuanto a la metodología, fijación de objetivos, contenidos y establecimiento de normas, asumiendo exclusivamente el papel de colaborador de éste. En ningún caso, podrá sancionar, calificar o evaluar al alumnado, siendo esto competencia única del profesorado que, por su parte, sí escuchará al voluntario/a sobre las dificultades que encuentra en la atención a los grupos con el objetivo de que su colaboración sea cada vez más eficaz.

**4º)** El/la voluntario/a seguirá las instrucciones del profesorado con el que va a colaborar y participará activamente en el proceso de evaluación de la experiencia que se lleva a cabo.

**5º)** Ante la ausencia del profesorado el grupo será atendido por uno/a de los/las profesores/as que les corresponda sustituir en ese momento. El/la voluntario/a no tiene que asumir ninguna responsabilidad de control del grupo clase, y en ningún momento quedarse a solas con el grupo.

**6º)** El alumnado será avisado por el profesorado, si sus conductas con los/las voluntarios/as son contrarias a las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia. En cualquier caso, el/la voluntario/a comunicará al profesorado con el que colabora cualquier conducta contraria a las normas de convivencia para que se tomen las medidas oportunas.

**7º)** El/la voluntario/a asumirá igualmente lo establecido en el Plan de Convivencia así como, lo establecido en el Plan de Centro y, en consecuencia, tendrá derecho a ser tratado/a con respeto y dignidad por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

**8º)** La labor que desarrolle en el Centro el/la voluntario/a no generará derechos ni expectativas de derechos de ningún tipo, exceptuando el voluntariado estudianto, que se les certificará la actividad y participación.

**9º)** La dedicación semanal horaria del/la voluntario/a se desarrollará los días y horas indicados en el cuadrante que se les entregará desde el Centro colaborando con los profesores/as y grupos indicados en el mismo.

**10º)** Ante cualquier incidencia, que no esté recogida en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2001 de la Comunidad Valencia, del voluntariado del 19 de junio.

**11º)** Cualquiera de las partes puede romper el acuerdo de colaboración establecido, de forma unilateral, si estimase que los objetivos para los que éste se ha firmado no se están cumpliendo en los términos pactados.

**12º)** El presente acuerdo de colaboración será revisado, y en su caso ratificado o modificado, al comienzo de cada curso escolar por la Dirección del Centro.

**13º)** Del presente acuerdo serán informados los distintos miembros de la Comunidad Escolar a través de la Coordinadora Pedagógica.

**14º)** El voluntariado deberá guardar secreto de todo lo acontecido en el aula. No debiendo nunca dar información, ni opinión del alumnado fuera del centro.

El/la Voluntario/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

La Directora,

Fdo: Natividad Risueño Bañuls